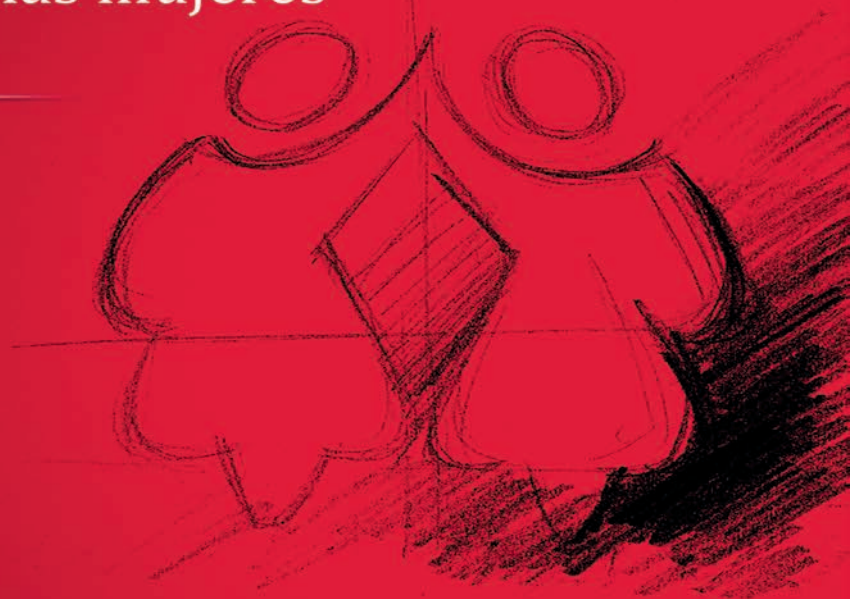


Pro Mujer

Donde tu palabra vale

“No hay violencia”

Cartilla informativa sobre prevención
de la violencia hacia las mujeres



Pro Mujer
Donde tu Palabra Vale “No hay Violencia”

CARTILLA INFORMATIVA SOBRE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES

Elaborado por el Programa Regional ComVoMujer – GIZ - Empresa Segura: Líder en Tolerancia Cero Frente a la Violencia Hacia las Mujeres

Título original: Material para Colaboradoras y Colaboradores, Todos y todas contra la violencia hacia las mujeres ¡TOLERANCIA CERO!

Autoras:

Gloria Nuñez Altamirano – Consultora principal
Mónica De las Casas Alegre – Consultora

Revisión Técnica

María José Sánchez Aguilar – Asesora Junior ComVoMujer

Adecuaciones

Samuel Villegas Quicaña – Consultor ComVoMujer

Dirección técnica

Christine Brendel - Directora
Irma Campos Garvizu - Coordinadora Nacional Bolivia

Programa Regional “Combatir la Violencia contra la Mujer en Latinoamérica” ComVoMujer

La Paz – Bolivia



Implementada por:



Programa Regional
ComVoMujer



CONTENIDO

Presentación	4
Concepto y alcances de la violencia contra las mujeres en el ámbito familiar y su incidencia en Pro Mujer	5
Roles y mitos sociales que perpetúan la violencia	13
Impactos sociales y económicos causados por la violencia hacia las mujeres y su marco de protección	18
Propuesta de acciones contra la violencia hacia las mujeres en Pro Mujer	29

Presentación

El Programa Regional ComVoMujer - *Combatir la Violencia contra la Mujer en Latinoamérica*, ha sido creado para fortalecer las capacidades y fomentar la colaboración entre los diversos actores estatales y no estatales en Perú, Ecuador, Bolivia y Paraguay, previniendo y combatiendo la violencia de género.

Si bien existen leyes para la penalización, erradicación y prevención de la violencia contra las mujeres y las mencionadas naciones han ratificado los diferentes convenios y normativas internacionales que garantizan y protegen sus derechos humanos, falta aún mucho para ejecutar en la práctica las leyes existentes y para realizar los ambiciosos planes de acción con los que cada país cuenta.

Se sabe que un gran porcentaje de mujeres en estos cuatro países es afectado de forma directa por la violencia de género, y que ésta alcanza, no sólo a las mujeres víctimas, sino que también afecta a sus familias ya todo su entorno, convirtiéndose en un problema de orden social que repercute en todos los estamentos de un país.

Es por eso que muchas instituciones, en el marco de sus políticas de responsabilidad social empresarial se están involucrando en la prevención de la violencia hacia las mujeres, mediante la información al interior de las empresas para generar conocimiento, sensibilización y acciones contra este mal.

En este sentido, Pro Mujer, Inc., una institución que desde 1990 presta servicios financieros integrados a mujeres de bajos recursos de América Latina, proporcionándoles los medios para generarse el sustento y labrar un futuro para sus familias, a través de las microfinanzas, la capacitación en negocios y el apoyo en salud, ha decidido formar parte de esta cruzada, estableciendo una alianza con el Programa Regional ComVoMujer/GIZ, para contar con la asistencia técnica necesaria para sensibilizar y capacitar a su personal.

Esta cartilla es la síntesis del material de capacitación del Programa “Empresa Segura - Líder en tolerancia cero frente la violencia hacia las mujeres”, desarrollado por ComVoMujer, el mismo que ha sido adaptado para capacitar al personal de Pro Mujer, con el fin de prevenir la violencia de género y apoyar a las mujeres víctimas de este mal al interior de la institución.

Concepto y alcances de la violencia contra las mujeres en el ámbito familiar y su incidencia en Pro Mujer

Violencia contra la mujer

Es todo acto de **violencia basado en la pertenencia al sexo femenino**. Es una violación de los derechos humanos, es un delito y un grave problema de salud pública. La violencia hacia las mujeres no solamente es **física** también puede ser **psicológica, sexual, económica** y, en general, todas aquellas situaciones que limitan sus derechos. Puede presentarse en la **familia**, la **organización y la comunidad** y a lo largo de **todo el ciclo de vida**. Se trata de un problema **grave, extendido y persistente**, de alcance mundial.

Tipos de violencia



Violencia
Física

Golpes, patadas, pellizcos, lanzamiento de objetos, empujones, cachetadas, rasguños, etc.



Violencia
Psicológica

Intimidación, amenazas, manipulación, insultos, humillaciones, ofensas, acusaciones falsas, vigilancia, persecución, aislamiento y otras conductas.



Violencia
Sexual

Actos sexuales u otras acciones sexuales no deseadas, burlas acerca del cuerpo, frases obscenas, agresiones sexuales con armas u objetos, entre otras.



Violencia
Patrimonial
Económica

Venta o destrucción de ropa o enseres; esconder correspondencia o documentos, tomar el salario sin consentimiento, amenazar con no mantener a los hijos/as, etc.

Los cuatro tipos de violencia descritos en el cuadro anterior se presentan en otras formas de violencia hacia las mujeres, que también están incluidas en la “Ley integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia”, No. 348; estas son:

	Violencia Laboral	Discriminación, humillación, amenaza o intimidación a la mujer en el ámbito laboral, por parte de cualquier persona de superior, igual o inferior jerarquía que obstaculiza su desempeño y vulnera sus derechos.
	Violencia Feminicida	Extrema violencia ejercida hacia una persona por el hecho de ser mujer que llega a provocarle la muerte.
	Violencia Mediática	Injuria, difamación, discriminación, deshonor o humillación producida por los medios masivos de comunicación, que atentan contra la dignidad y la imagen de la mujer.
	Violencia en Servicios de Salud	Trato discriminador, humillante y deshumanizado por parte del personal de salud que restringe el acceso de las mujeres a la atención eficaz e inmediata, poniendo en riesgo su vida y su salud.
	Violencia institucional	Acción u omisión de servidoras/es públicos o de personal de instituciones privadas, que retarda, obstaculiza o niega a las mujeres el acceso y atención al servicio requerido.
	Violencia en la Educación	Todo acto de agresión física, psicológica o sexual cometido contra las mujeres en el sistema educativo.
	Violencia Simbólica y/o Encubierta.	Propagación de mensajes, valores, símbolos, íconos e imposiciones sociales, económicas, políticas, culturales y de creencias religiosas que naturalizan la desigualdad y la subordinación de las mujeres.



**Violencia
Contra la
Dignidad, la
Honra y el
Nombre**

Toda expresión verbal o escrita de ofensa, insulto, difamación, calumnia, amenaza u otras, tendenciosa o pública, que desacredita, descalifica, desvaloriza, degrada o afecta el nombre, la dignidad, la honra y la reputación de la mujer.



**Violencia
Contra los
Derechos
Reproductivos**

Acción u omisión que impide, limita o vulnera el derecho de las mujeres a la información, orientación, atención integral y tratamiento durante el embarazo o pérdida, parto, puerperio y lactancia; a decidir libre y responsablemente el número y espaciamiento de hijas e hijos; a ejercer su maternidad segura, y a elegir métodos anticonceptivos seguros.



**Violencia en
el Ejercicio
Político y de
Liderazgo de
la Mujer**

Presión, persecución, hostigamiento o amenazas. Cortar o suspender las funciones inherentes a su cargo. Conductas y/o agresiones físicas, psicológicas, sexuales cometidas por una persona o grupo de personas, directamente o a través de terceros, en contra de las mujeres candidatas, electas, designadas o en ejercicio de la función político – pública.



**Violencia en
la Familia.**

Toda agresión física, psicológica o sexual cometida hacia la mujer por el cónyuge o ex-cónyuge, conviviente bo ex-conviviente, o su familia, ascendientes, descendientes, hermanas, hermanos, parientes civiles o afines en línea directa y colateral, tutores o encargados de la custodia o cuidado.



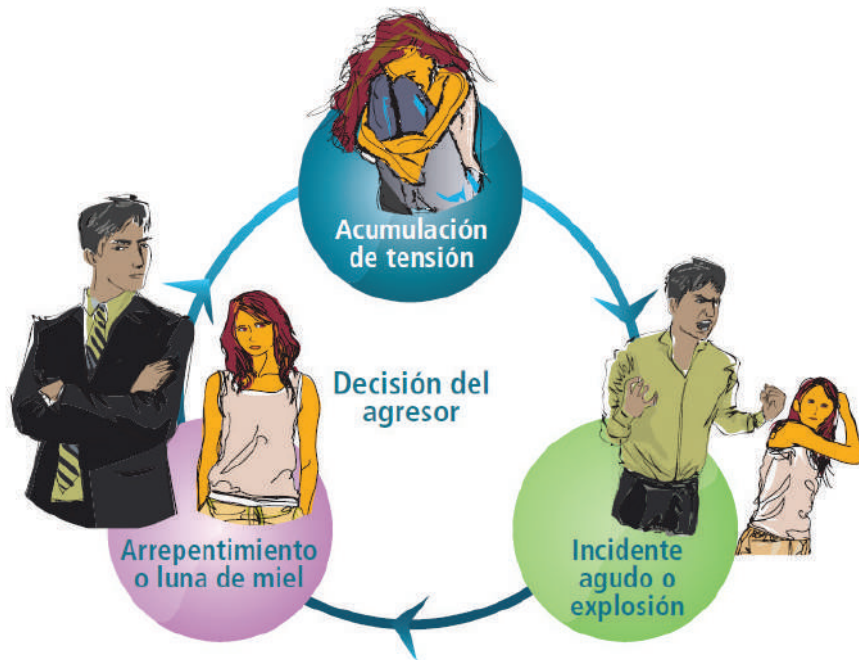
**Violencia
Contra los
Derechos y
la Libertad
Sexual**

Toda acción u omisión, que impida o restrinja el ejercicio de los derechos de las mujeres a disfrutar de una vida sexual libre, segura, afectiva y plena o que vulnere su libertad de elección sexual.

Y, en general, cualquier forma de violencia que dañe la dignidad, integridad, libertad o que viole los derechos de las mujeres.

El ciclo de la violencia hacia las mujeres

La violencia intrafamiliar sigue un modelo típico que se conoce como el “ciclo de la violencia”; puede durar muchos años y se manifiesta en tres fases:



Acumulación de tensión: Se desarrolla en la relación. Puede empezar con burlas, gritos o amenazas donde se culpa a la víctima por su comportamiento. Existe una negación de una violencia inminente.

Incidente agudo o explosión: Pese a que la mujer ha hecho lo posible para evitar el enojo del agresor, su pareja, llega el momento de la violencia. El abusador niega su responsabilidad.

Arrepentimiento o luna de miel: Después de la agresión, el agresor pide perdón. El abusador niega la severidad de los abusos y promete que no va a volver a actuar así. La

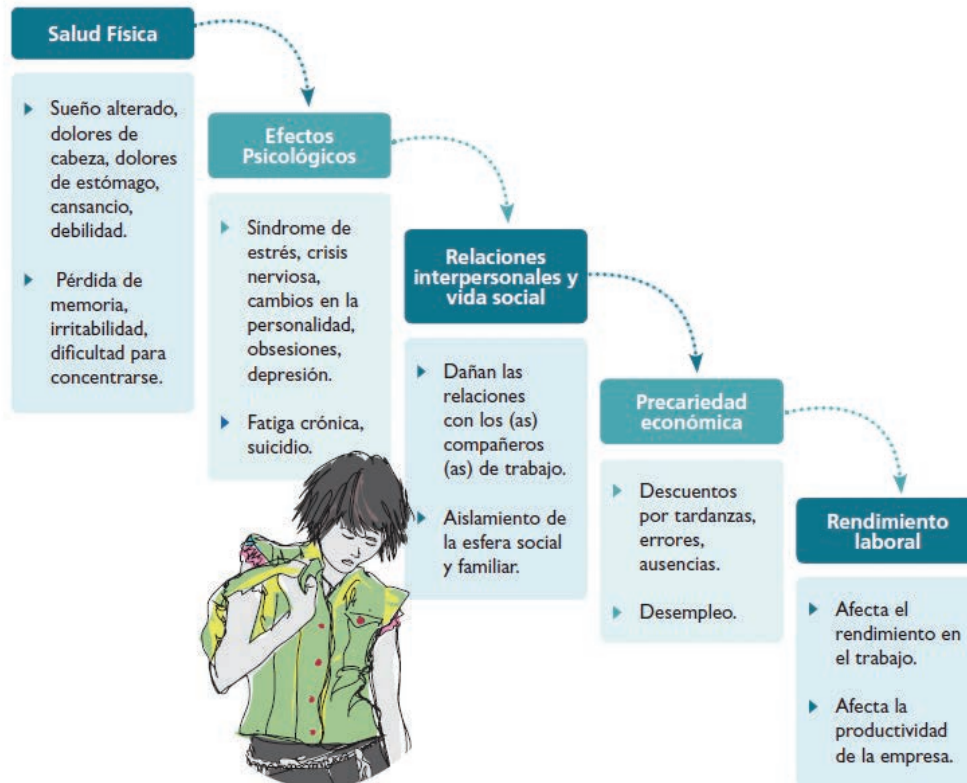
mujer cree que él realmente va a cambiar. Sin embargo, el ciclo vuelve a iniciarse y nuevamente se pasa a la fase de acumulación de tensión.

Mientras pasa el tiempo las agresiones aumentan en frecuencia y magnitud, siendo cada episodio más grave y riesgoso. Este ciclo es repetido una y otra vez.

Incidencia de la violencia doméstica en Pro Mujer

Contrariamente a lo que todavía algunas personas piensan respecto a que “los problemas de la casa se quedan en la puerta del trabajo”, la violencia doméstica se instala en la vida de las mujeres víctimas y, por tanto, “viaja con ella”. Tiene incidencia en las relaciones que establece con las personas de su entorno, incluido obviamente su entorno laboral y en su desenvolvimiento, afectando su desempeño en el trabajo y, en consecuencia, la productividad de la organización.

A continuación se presentan algunos de los efectos de la violencia contra las mujeres que la afectan directamente en el plano personal, social y económico.



Violencia contra las mujeres en el trabajo

Paralelamente al ingreso de las mujeres a la vida pública, se produce violencia hacia ellas en estos espacios (trabajo, escuela, comunidad). Uno de los lugares donde las mujeres han ingresado con mucha fuerza en las últimas décadas es el trabajo y es allí donde encontramos formas de violencia que afectan su desarrollo y autonomía personal y económica.

Se define la violencia hacia las mujeres en el ámbito laboral **como todo tipo de acciones** intencionadas **que durante un tiempo prolongado afectan la dignidad de las trabajadoras**, su derecho a no ser discriminadas, a preservar su integridad física, psíquica, moral y que provocan daños psicológicos y/o físicos de diversa magnitud. Pese a reconocer que también los hombres pueden ser víctimas de violencia en trabajo, es evidente que el porcentaje de víctimas mujeres lo supera ampliamente.

La violencia • contra las mujeres en el trabajo se manifiesta de diferentes formas:

- Calidad inferior de los empleos en comparación al empleo de los hombres.
- Normas de contratación desiguales.
- Distintas oportunidades de formación y capacitación.
- Diferente retribución que reciben (menor al del varón) por un trabajo de igual valor.
- Menores perspectivas de ascenso.

Todo ello, genera consecuencias negativas para las mujeres, a corto y largo plazo, tanto en su salud física y mental, como en sus relaciones interpersonales y sociales y en su situación económica que puede llevarla al desempleo, subempleo o pobreza¹ Los tipos más comunes de violencia contra las mujeres en el ámbito laboral lo constituyen el *mobbing* o acoso laboral y el hostigamiento o acoso sexual.

¹ Rodríguez, C. *Las Mujeres en el Trabajo y las formas de violencia*. México 2006.

El “mobbing” hacia las mujeres²

El mobbing hacia las mujeres se produce basándose en roles que asignan a las mujeres el espacio privado y las colocan en una situación de subordinación frente a los hombres o aparece asociado al acoso u hostigamiento sexual, presentándose frente al rechazo a insinuaciones y/o ataques sexuales en el trabajo.

Manifestación des de “mobbing” ³	• Cambio de funciones u horarios
	• Sobrecarga de trabajo
	• Demanda de una tarea para la que no está capacitado/a
	• Indicaciones contradictorias
	• Sanciones injustificadas
	• Constante bloqueo de iniciativas de interacción generando aislamiento en el/la trabajadora
	• Prohibir hablar con compañeros/as, promover el complot sobre el/la subordinado/a
	• Ejercer cambios de oficina o lugar de trabajo para separarlo/la de su grupo cercano
	• Obligar a realizar tareas denigrantes
	• Corregir o reprobar permanentemente las tareas realizadas
	• Juzgar de manera ofensiva el desempeño
	• Asignar tareas sin sentido con el fin de humillar
	• Encargar trabajos imposibles de cumplir u obstaculizar la tarea para que no pueda ser llevada a cabo
	• Amenazar con despidos sin fundamento real
	• Otras conductas similares

La otra forma común de violencia hacia las mujeres en el ámbito laboral es el hostigamiento o acoso

² El origen del término mobbing en inglés se refiere a la conducta de los animales de arrinconar al más débil del grupo. En este documento nos referiremos así al acoso laboral, por ser un término estandarizado para esta forma de violencia.

³ ¿Qué es el mobbing? Tomado de <http://contenidos.universia.es/especiales/mobbing/concepto/index.htm>

sexual.

El acoso u hostigamiento sexual:

El acoso u hostigamiento sexual en el empleo es una forma de abuso sexual y psicológico sancionado por Ley N° 348 “Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida libre de Violencia”.

- Tocamientos y manoseos.
- Bromas sexuales, miradas, gestos o comentarios obscenos
- “Favores sexuales”, a cambio de ascensos o mantener el puesto
- Puede provenir de sus superiores en el trabajo como de sus propios compañeros



Obligaciones de la entidad

Capacitar a los/las trabajadores/as sobre las normas y políticas contra el hostigamiento sexual en Pro Mujer.

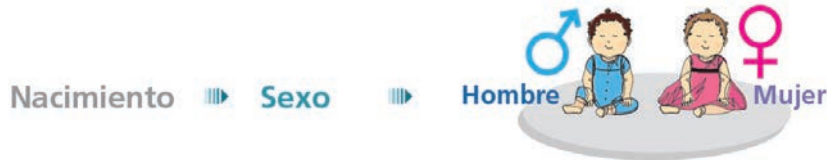
Reparar los perjuicios laborales ocasionados al/la hostigado/a y adoptar las medidas necesarias para que cesen las represalias ejercidas por el hostigador.

Informar al Ministerio de Trabajo Empleo y Previsión Social los casos de hostigamiento sexual y el resultado de las investigaciones efectuadas, para verificar el cumplimiento de la Ley No. 348.

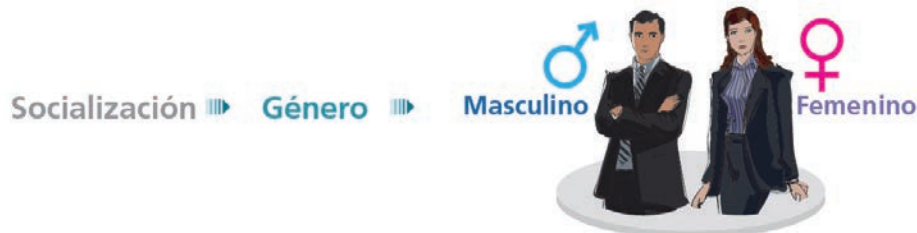
Roles y mitos sociales que perpetúan la violencia contra las mujeres

Ser hombre y ser mujer

El sexo son las características físicas y biológicas del ser humano, que nos definen como hombre o mujer.



Pero además, desde que nacemos, por medio de la socialización aprendemos a ser hombre o a ser mujer. Este aprendizaje, que nos dice lo que se considera masculino o femenino, se debe a factores socio-culturales y es lo que denominamos como género. Se refiere a las expectativas que la sociedad tiene respecto a las personas en función del sexo que posee.



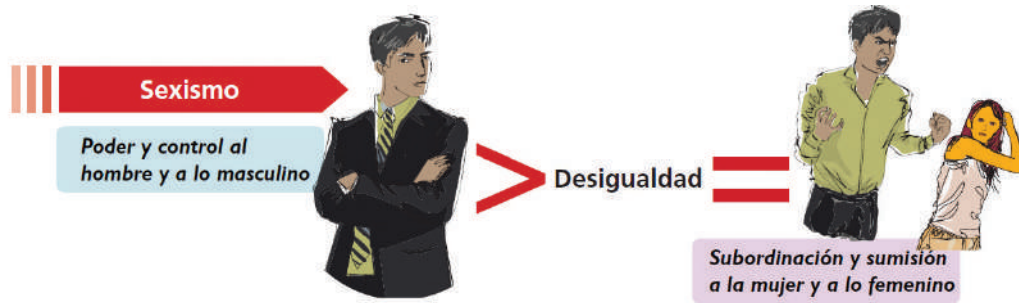
Los roles de género son los comportamientos o funciones que hemos aprendido y “aceptado” de acuerdo a los atributos asignados socialmente a mujeres y hombres.

En tanto es creado por las sociedades, puede cambiar y, de hecho, cambia.

GÉNERO es la construcción socio-cultural de ser hombre o mujer en una sociedad y tiempo determinado.



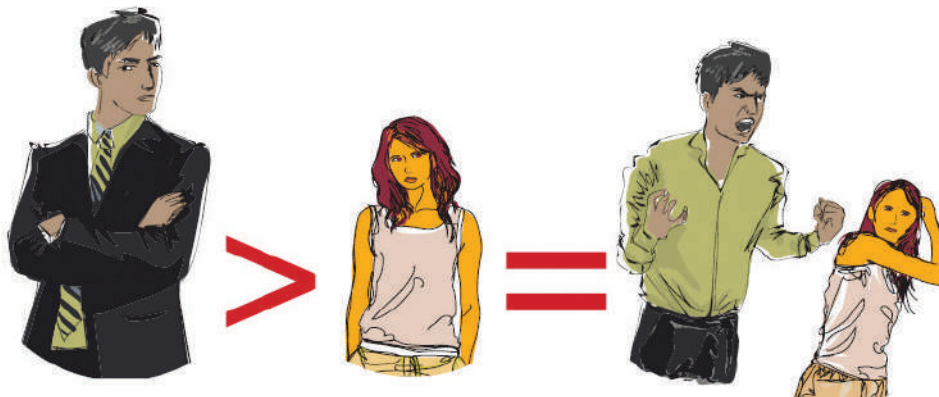
Sexismo



Sexismo es una forma de discriminación que establece la supremacía masculina, que desvaloriza a las mujeres y lo femenino.

La obligación de comportarse de determinada manera y la consideración de que lo masculino es superior a lo femenino producen la discriminación por género. Sin embargo, es un producto social y como tal puede cambiarse.

La violencia hacia las mujeres es un mecanismo que busca mantener a las mujeres sometidas al dominio masculino.



Por el contrario, la equidad de género, busca el equilibrio y relaciones pares y armoniosas. Por ello beneficia tanto a las mujeres como a los varones, a quienes se les ha negado, por ejemplo, el derecho a la afectividad y a demostrar sus sentimientos.

Sexismo

- Desvaloriza a la mujer.
- Fuerza y control a los hombres, pero...
- Les impide ser afectivos y mostrar sus sentimientos.
- Daña las relaciones de pareja, amicales, laborales, etc.



◀ |||| Equidad de género |||| ▶

Igualdad de género

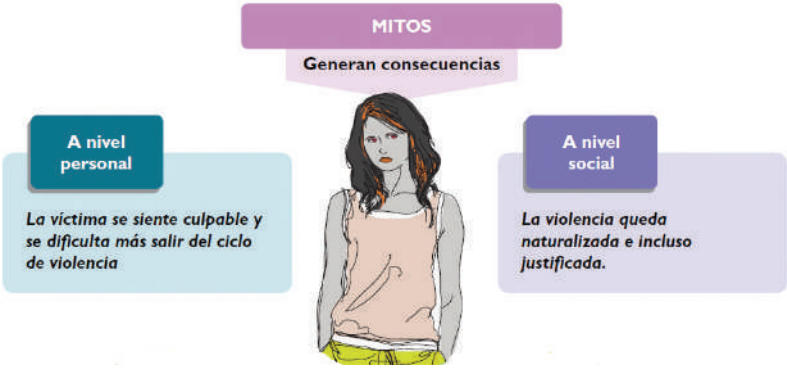
- Sin discriminación.
- Iguales derechos y condiciones de vida para hombres y mujeres.
- Relaciones pares, equilibradas y armoniosas.

Se puede cambiar

Se puede lograr

Mitos sobre la violencia hacia las mujeres

Mentiras que matan: falsas creencias en torno a la violencia hacia las mujeres que se encuentran generalizadas.



Sin embargo, los hechos derriban a los mitos que distorsionan la realidad sobre la violencia contra las mujeres

En primer lugar hay que recalcar que la violencia hacia las mujeres es un problema universal, que se presenta tanto en los países con altos ingresos, como en los países con ingresos medios o bajos. Tampoco está asociada a los niveles educativos, los ingresos o el lugar de residencia, ni del agresor, ni de la víctima.

Mito	Hecho
1. Las mujeres sin educación son las que sufren violencia.	• Del 100% de mujeres encuestadas el 79% de mujeres bolivianas, experimentaron algún tipo de violencia por parte de su agresor; de los cuales, el 50,44% cursaron el nivel de primaria, el 28,72% la secundaria y un 14,58% eran mujeres profesionales. • Las mujeres sin educación que experimentaron alguna forma de violencia por parte de su agresor, fue de 6,26% (ENDSA 2008).
2. La violencia doméstica sucede solamente en familias de bajo ingreso.	• Las diferencias económicas entre pobres y ricos se acortan cuando se habla de violencia contra las mujeres. El 17,65% de las mujeres afectadas por violencia se ubican en el quintil inferior de ingresos; mientras que el 20,04% pertenecen al quintil superior de ingresos (ENDSA 2008).

Impactos sociales y económicos causados por la violencia hacia las mujeres y su marco de protección

Impactos /efectos de la violencia en el plano personal para la mujer.

Efectos NO mortales

Lesiones
Alteraciones funcionales. Síntomas físicos
Discapacidad permanente
Obesidad severa. Anorexia
Embarazo no deseado
Desempleo y pobreza

Efectos mortales

Feminicidio - Homicidio
Suicidio
Mortalidad materna
SIDA y efectos relacionados

Trastornos crónicos

Lesiones: Síndrome de intestino irritable. Fibromialgia. Enfermedades autoinmunes. Trastornos gastrointestinales. Alergias. Enfermedades psicosomáticas. Quemaduras. Fracturas. Incapacidad para el trabajo. Parálisis parciales o totales.

Salud mental

Lesiones: Depresión. Trastornos de la alimentación. Fobias/estados de pánico. Disfunción sexual. Escasa autoestima. Abuso de sustancias psicotrópicas. Estrés post traumático. Ansiedad.

Comportamientos negativos para la salud

Tabaquismo. Abuso de alcohol y drogas. Sexo sin protección.

Existe **consenso y reconocimiento en el mundo** de que la **violencia contra la mujer es un grave problema**, que los **impactos socio-económicos** de la violencia hacia las mujeres **afectan a todas las personas, instituciones y a la sociedad**; por ello, todos y todas **obtenemos beneficios** cuando nos comprometemos a **su prevención**.

Impacto Social	Área	Cómo se manifiesta
La violencia hacia las mujeres ocasiona impactos muy graves que afectan a la sociedad, a las instituciones (familia, trabajo, comunidades, etc.) y a las personas individualmente (víctimas, hijos/as, vecinos/as, compañeros/ as de trabajo, empleadores/as, etc.).	Salud	➤ Física: lesiones, alteraciones funcionales, embarazos no deseados, cefaleas, problemas ginecológicos, discapacidad, abortos, fracturas, VIH-SIDA, etc. ➤ Mental: depresión, ansiedad, disfunciones sexuales, trastornos alimentarios, trastornos pseudopsicóticos, fobias/estados de pánico, escasa autoestima, estrés post traumático, desarrollo de conductas riesgosas para la salud (tabaquismo, abuso de alcohol y drogas, sexo sin protección), etc. ➤ Letales: suicidios, homicidios, mortalidad materna; trastornos del desarrollo físico psicológico. ➤ Trastornos crónicos: síndrome de intestino irritable, fibromialgia, enfermedades autoinmunes, trastornos gastrointestinales, alergias.
	Trabajo	➤ Ausentismo laboral, disminución del rendimiento, disminución de posibilidades de capacitación y formación profesional, desempleo o subempleo.
	Educación	➤ Ausentismo escolar, deserción escolar, trastornos de conducta y de aprendizaje, violencia en el ámbito escolar.
	Seguridad	➤ Violencia social, violencia juvenil, conductas antisociales, homicidios y lesiones dentro de la familia, delitos sexuales.
	Comunidad	➤ Fugas del hogar, embarazo adolescente, niñez en situación de riesgo social (en la calle), conductas de riesgo para terceros, prostitución.
	Sociedad	➤ Pérdida de valores, vulneración e irrespeto de los derechos humanos, cultura que naturaliza y perpetúa la violencia.

La violencia hacia las mujeres ocasiona **impactos sociales muy graves** que afectan **a la sociedad en su conjunto, a las instituciones** que las componen (familia, organizaciones, comunidades, etc.) y a las personas individualmente (víctimas, hijos/as, vecinos/as, compañeros/as de trabajo, empleadores/as, etc.). Estos impactos los encontramos principalmente en los campos de la **salud, la educación, el trabajo, la seguridad, los valores y los derechos humanos**. Por todo ello es considerada como un **grave problema de salud pública**, un **obstáculo para el desarrollo socio-económico y de una cultura de paz y de derechos humanos**.

La violencia hacia las mujeres es considerada como un grave problema de salud pública, un obstáculo para el desarrollo socio-económico y falta a los derechos humanos.

93,3911En Bolivia, la violencia hacia las mujeres es un problema generalizado y sus impactos socioeconómicos se multiplican.

Según datos del ENDSA (2008)⁸ de cada 10 mujeres, han sufrido algún tipo de violencia, siendo el principal agresor su pareja.⁹ de cada 10 mujeres, acuden a los Servicios Legales Integrales Municipales a presentar una denuncia de violencia intrafamiliar (VIO-INE)



Efectos económicos de la violencia contra las mujeres

Costos intangibles:

El dolor y el sufrimiento de las víctimas y sus allegados/as o las limitaciones al desarrollo del potencial individual, que resultan incalculables

Costos medibles cubiertos por :

El Estado	Las organizaciones	Las personas
• Aumento en el costo del sistema de salud, el sistema de justicia y el sistema de bienestar social	• Reduce productividad. • Aumenta el ausentismo. • Distracción y rotación del personal capacitado. • Deterioro en su imagen institucional	• Pérdida de ingresos. • Mayores gastos en salud. • Mayores gastos legales • Riesgo de perder el empleo.



Los impactos socio-económicos de la violencia hacia las mujeres, afectan a todas las personas, instituciones (familias, organizaciones) y a la sociedad en general, por ello todos y todas obtenemos beneficios cuando nos comprometemos a enfrentarla.

La violencia hacia las mujeres en Bolivia

Fuente	Datos
Ministerio de Justicia. Viceministerio de Igualdad de Oportunidades. Servicios Legales Integrales Municipales e Instituto Nacional de Estadística - INE	- Las personas más afectadas por la violencia doméstica y familiar, son las mujeres, con un porcentaje de 87% de las denuncias registradas el año 2009; en relación a los casos presentados por hombres con 13%. Es decir que de cada 10 personas que acuden a un SLIMs a presentar una denuncia de violencia intrafamiliar 9 son mujeres⁴. - El 66% de las mujeres, que sufren algún tipo de violencia intrafamiliar, se encuentran en edad reproductiva, siendo la violencia sexual, además de las lesiones físicas y psicológicas, una constante en estos grupos etáreos, convirtiéndose en un indicador de alto riesgo de contraer enfermedades de transmisión sexual, el VIH – SIDA, cáncer de cuello de útero y embarazos precoces y no deseados. (Consecuencias)³
Ministerio de Salud y Deportes e Instituto Nacional de Estadística – INE (ENDSA 2008)	- El 79,18% de las mujeres, declararon haber sufrido algún tipo de violencia (física, psicológica y sexual), siendo el agresor su esposo y/o concubino, el lugar de agresión fue su domicilio. De estos casos el 63,01% corresponde al área urbana y 36,99% al área rural. - El 17, 65% de la población femenina que se ubican en el quintil de ingresos bajos, sufrieron algún tipo de violencia intrafamiliar, frene a un 20,04% de las mujeres de quintil de ingresos superior, que también padecieron este problema social al interior de sus hogares.

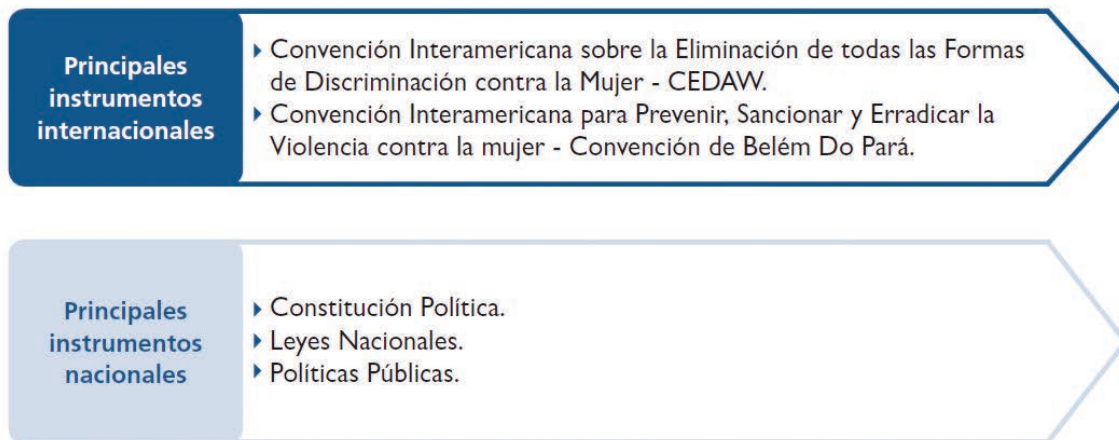
4 Estado Plurinacional de Bolivia. Ministerio de Justicia. Viceministerio de Igualdad de Oportunidades. Instituto Nacional de Estadística. Construyendo una Bolivia libre de violencia de género: Segundo reporte de datos estadísticos sobre denuncias de violencia doméstica y familia. La Paz, 2009

5 Ídem

Fuente	Datos
Estado Plurinacional de Bolivia. Defensoría del Pueblo ⁶	Entre los años 2008 y 2011 en Bolivia se registraron un total de 335 casos de feminicidio, de los cuales tan solo 27 casos (8%), tuvieron una sentencia por dicho delito; ratificándose una vez más, la falta de acceso a la justicia para las mujeres.

El marco de protección internacional

El derecho de las mujeres a una vida libre de violencia se encuentra establecido y protegido. Existen **normas internacionales** (como la Convención de Belém do Pará, la CEDAW, entre otras) **y nacionales** (Constitución Política del Estado, leyes y políticas públicas) **que constitucionalizan y garantizan el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.**



6 Estado Plurinacional de Bolivia. Defensoría del Pueblo. Feminicidio en Bolivia: Informe defensorial. La Paz, 2012

Marco legal sobre violencia hacia las mujeres en Bolivia

Bolivia cuenta con un marco legal para proteger a las mujeres de la violencia, el cual está constitucionalizado y plasmado en leyes y planes y políticas nacionales. Entre las principales normas jurídicas tenemos las siguientes:

Marco Legal en Bolivia

- **Constitución Política del Estado Plurinacional**

Art.14 El Estado prohíbe y sanciona toda forma de discriminación fundada en razón de sexo, color, edad, orientación sexual, identidad de género, origen, cultura, nacionalidad, ciudadanía, idioma, credo religioso, ideología, filiación política o filosófica, estado civil, condición económica o social, tipo de ocupación, grado de instrucción, discapacidad, embarazo, u otras que tengan por objetivo o resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos de toda persona.

- Art. 15. Toda persona tiene derecho a la vida y a la integridad física, psicológica y sexual. Nadie será torturado, ni sufrirá tratos crueles, inhumanos, degradantes o humillantes. No existe la pena de muerte. **Todas las personas, en particular las mujeres, tienen derecho a no sufrir violencia física, sexual o psicológica, tanto en la familia como en la sociedad.** El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar la violencia de género y generacional, así como toda acción u omisión que tenga por objeto degradar la condición humana, causar muerte, dolor y sufrimiento físico, sexual o psicológico, tanto en el ámbito público como privado. Ninguna persona podrá ser sometida a desaparición forzada por causa o circunstancia alguna, ni podrá ser sometida a servidumbre ni esclavitud. Se prohíbe la trata y tráfico de personas.

- **D.S. N° 29850 Plan Nacional para la Igualdad de Oportunidades de 2008**

Mecanismo de promoción, protección y desarrollo de la mujer, estableciendo un nuevo enfoque con seis ejes de intervención desde una perspectiva intersectorial.

- **Ley contra el acoso y violencia política contra las mujeres**

Promulgada en mayo del 2012. Introduce dos nuevas figuras en el Código Penal: acoso político y violencia política contra las mujeres. La ley permite a las mujeres cumplir funciones como autoridades designadas y poder realizar procesos por acoso y violencia política en el ámbito de la administración pública, pudiendo también acudir a la justicia ordinaria en busca de auxilio.

- **Ley N° 348 “Ley integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia”**

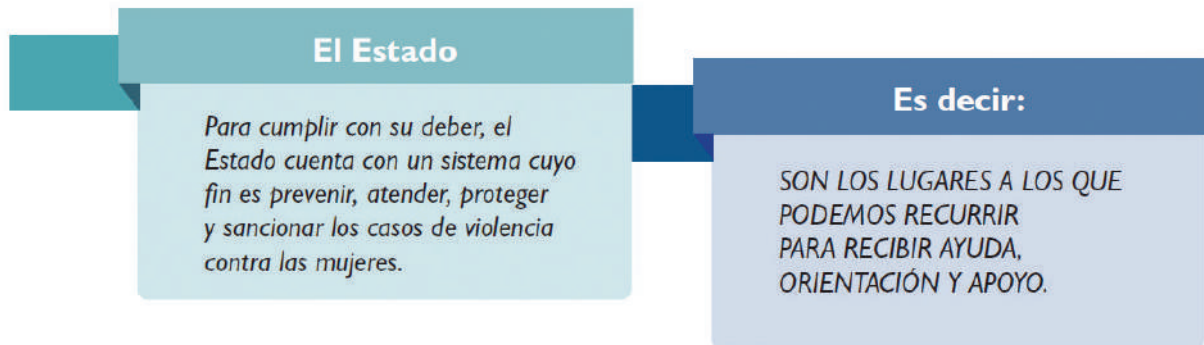
Promulgada en marzo de 2013, normativa que tiene por objeto “establecer mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención, protección y reparación a las mujeres en situación de violencia, así como la persecución y sanción a los agresores, con el fin de garantizar a las mujeres una vida digna y el ejercicio pleno de sus derechos...”. Los hechos de violencia son tipificados como delitos teniendo una pena de 2 a 6 años de cárcel, incorporando la figura de feminicidio en el Código Penal..

- **Ley N° 263 “Ley integral contra la trata y tráfico de personas de 2012**

Establece acciones para las y los operadores de justicia, en el marco del sistema penal para la reposición y persecución de delitos sobre trata y tráfico de personas.

- **D.S. 29850 Plan Nacional para la Igualdad de Oportunidades “Mujeres construyendo la nueva Bolivia para Vivir Bien”.** Identifica los problemas que aquejan a las mujeres diseñando una estrategia de largo plazo orientada a superarlos.

Marcos de protección, servicios de apoyo



Servicios para combatir la violencia hacia las mujeres en Bolivia

- **Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia (FELCV):** Es un organismo especializado de la Policía Boliviana encargado de la prevención, auxilio e investigación, identificación y aprehensión de los presuntos responsables de hechos de violencia hacia las mujeres y la familia, bajo la dirección funcional del Ministerio Público, en coordinación con entidades públicas y privadas.
- **Ministerio Público:** Recibe toda denuncia de violencia hacia la mujer. Adopta medidas de protección para las mujeres y sus hijos e hijas a fin de preservar su integridad física, psicológica y sexual, dirige la investigación del delito evitando su re-victimización y si la persona en situación de violencia carece de recursos económicos el Ministerio Público solicita un patrocinio legal.
- **Servicios Legales Integrales Municipales – SLIMs:** Brindan asesoramiento y apoyo legal, psicológico y social gratuito, derivando las denuncias de violencia ante el Ministerio Público.
- **Servicios Integrados de Justicia Plurinacional:** A cargo del Ministerio de Justicia, brinda orientación y patrocinio legal gratuito a mujeres en situación de violencia.
- **Servicio Plurinacional de Defensa a la víctimas:** Servicio descentralizado del Ministerio de Justicia que brinda patrocinio legal gratuito y apoyo psicológico para garantizar acceso a la justicia a mujeres en situación de violencia.
- **Casas de acogida y refugio temporal:** Brindan un servicio interdisciplinario para la recuperación física y psicológica de la víctima y sus hijos/as, en situación de riesgo, por un periodo no mayor de 3 meses, salvo casos excepcionales a evaluar.
- **Casas Comunitarias de la Mujer (Área rural):** Brindan servicios de orientación, detección y prevención de casos de violencia hacia la mujer a través de promotoras/es comunitarias/os.
- **Juzgados de sentencia en materia de violencia contra las mujeres:** Entre sus funciones está la de conocer los juicios por delitos de acción pública que constituyan violencia contra las mujeres, sancionados con pena privativa de libertad cuyo máximo legal sea de cuatro o menos años.

Entre las organizaciones civiles de mujeres que cuentan con servicios de atención psicológica, social y legal a mujeres víctimas de violencia se encuentran:

- El Centro de información y Desarrollo de la Mujer (El Alto)
- Centro de Atención Gregoria Apaza (El Alto)
- Fundación La Paz (La Paz)
- Centro Juana Azurduy (Sucre)
- Proyecto Kuisqa, Sartasim y Sayariy Warmi (Oruro, El Alto y Sucre)
- Instituto de Formación Femenina Integral (Cochabamba)
- Oficina Jurídica para la Mujer (Cochabamba)
- Casa de la Mujer (Santa Cruz de la Sierra)
- Centro de Ayuda Psicológica (Santa Cruz de la Sierra)
- Colectivo Rebeldía (Santa Cruz de la Sierra)
- Equipo de Comunicación Alternativa con Mujeres (Tarija)

Éstas, entre otras que trabajan a favor de los derechos humanos de las mujeres

Efectos económicos de la violencia contra las mujeres

Costos para las agredidas por año

Ingresos perdidos de las mujeres agredidas.



Global: (Estudio: BID, 1997)

- ▶ **40%** menos en casos de violencia física.
- ▶ **50%** menos en casos de violencia sexual y/o psicológica.



Chile: (Estudio: BID, 1997 / Morrison & Orlando, 1999)

- ▶ **650.000 millones** de pesos chilenos (2% del PBI).



Colombia: (Estudio: Ribero & Sánchez, 2005)

- ▶ **40%** menos (4.2% del PBI).

Costos en salud de las mujeres agredidas



Estados Unidos: (Estudio: Coker et al, 2004)

- ▶ Gastan **US\$ 1.064** más que aquellas que no son agredidas.



Dinamarca: (Estudio: Kruse et al, 2011)

- ▶ **€ 1800 Euros** más que aquellas que no son agredidas.

Los **costos medibles** son **cubiertos** por el **Estado**, las **organizaciones** y por las **personas** individualmente. En los países en los que se han realizado estudios los **costos totales** ascienden a **billones de dólares anuales**. En nuestro medio aún no se han realizado este tipo de análisis de costos, ni mucho menos se cuenta con información estadística socio-económica de esta problemática social. El contar con esta información contribuiría a medir los costos que representa la violencia al Estado y a las empresas del país, como los ejemplos, que mostramos a continuación.

Propuesta de acciones contra la violencia hacia las mujeres en Pro Mujer

Estrategias de acción frente a la violencia hacia las mujeres

Todas las personas podemos aportar significativamente a su eliminación y convertirnos en agentes promotores del cambio, en las familias, organizaciones y comunidades.

Llamado desde los organismos intergubernamentales

El Secretario General de las Naciones Unidas, Ban Ki-moon, hizo un llamado mundial para detener la violencia hacia las mujeres mediante la Campaña “ÚNETE para poner fin a la violencia contra las mujeres”, en la que ratifica que todos y todas debemos sumar esfuerzos para poner fin a todas las formas de violencia contra las mujeres y da ideas sobre cómo involucrarnos:

- Firmando peticiones dirigidas a los líderes mundiales. Por ejemplo, el llamado de acción mundial en www.dinoalaviolencia.org para decirle a los gobiernos de todo el mundo que la eliminación de la violencia contra las mujeres debe ser una máxima prioridad.
- Esparciendo este mensaje entre sus amistades y pidiéndole a más gente que se una a esta campaña, por todas las vías posibles, incluyendo medios virtuales como el Facebook.
- Participando en reuniones de organizaciones, comunidades y poblaciones para hablar de los efectos adversos de la violencia.
- Fomentando declaraciones públicas, particularmente de los hombres, en contra de todas las formas de violencia hacia las mujeres.



Medidas concretas que cualquier persona puede tomar para contribuir a eliminar la violencia hacia las mujeres:

- **Actuar con respeto hacia uno/a mismo/a, hacia los demás, y pidiendo respeto por las demás personas.** La violencia hacia la mujer no es inherente a las relaciones de pareja, hay que trabajar para tener una relación libre de violencia y hay que dar ese mismo mensaje en el entorno cercano.
- **Educar a hijos e hijas en igualdad.** La violencia hacia las mujeres se fundamenta en las relaciones desiguales de poder y en la valoración superior de lo masculino frente a lo femenino.
- **Unirse a redes de voluntariado, a campañas u organizaciones** que luchan contra la violencia. Cada persona hace la diferencia.
- **Actuar desde los medios de comunicación y redes sociales.** Sumarse a las campañas públicas y divulgar información a través de las redes sociales en las que participe.
- **Si se trata de una afectada por situaciones de violencia contra la mujer o cree que puede serlo, no hay que quedarse callada o aislarse. Todo lo contrario, se debe buscar ayuda.** Las mujeres no deben avergonzarse o sentirse culpables por las agresiones, es un problema que afecta diariamente a millones en el mundo. Lo importante es tomar fuerza para cambiar la situación. Hablar con alguien de confianza o pedir apoyo u orientación, llamar telefónicamente a la Fuerza Especial de Lucha contra la Violencia o acudir a los Servicios Legales Integrales Municipales más cercanos. En estos lugares encontrará atención especializada que le ayudará a tomar sus propias decisiones, incluyendo la posibilidad de presentar una denuncia o de solicitar medidas de protección.
- **Si cree o sospecha que alguien de su entorno cercano puede estar siendo víctima de esta violencia, ¡no se convierta en cómplice!** Ante una emergencia llame a la policía o toque la puerta con cualquier excusa. Si cree que puede estar en riesgo, también puede acercarse a un servicio especializado para que le orienten y le instruyan sobre cómo proceder.

El papel del personal de Pro Mujer

El personal de Pro Mujer debe estar alerta ante cualquier asomo de violencia hacia la mujer, ya sea que la compañera sea víctima de violencia en su hogar, o en su espacio laboral, siguiendo las políticas y valores institucionales de garantizar un ambiente seguro y libre de violencia hacia las mujeres.

Con el cumplimiento de estos valores, los beneficios son múltiples: estimulan y fortalecen a Pro Mujer, en la medida que hay mayor confianza, lo que contribuye a un trabajo cooperativo; condiciona un ambiente laboral favorable que se relaciona positivamente con mayor productividad; la preocupación por el balance entre vida y trabajo se traduce en rendimiento, compromiso y lealtad, reduciendo los índices de rotación. Es decir, que a la larga, la inversión realizada genera un mayor compromiso que hace a Pro Mujer más competitiva.

Para fortalecer este ambiente libre de violencia, Pro Mujer puede tomar las siguientes medidas básicas:

Preventivas:

- Orientar al personal en general para que respete las directrices que figuran en leyes, códigos y políticas internas para combatir la violencia contra la mujer.
- Establecer protocolos de detección y actuación en Pro Mujer, tanto para manifestaciones de violencia laboral, de acoso sexual, como para casos de violencia familiar que afecta el rendimiento del personal. Una herramienta que ha probado ser eficaz ha sido establecer las líneas o buzones de sugerencias.
- Revisión de las políticas organizativas para incluir medidas contra la discriminación y la violencia. Elaborar declaraciones de principios en las que se establezca que no se permitirá ni tolerará la violencia contra la mujer en el centro de trabajo, explicar con claridad los comportamientos indebidos, establecer procedimientos puntuales para las denuncias o pedidos de apoyo y asegurar la protección contra las represalias.
- Capacitar al personal para reconocer el comportamiento amenazador o las señales de afectación. En el caso del personal que tiene a su cargo lidiar con el problema, es importante conocer cómo responder ante las crisis y a dónde derivar los casos que pudieran presentarse.
- Asegurar la suficiente representatividad del sexo femenino para apoyar a las víctimas.

De Atención:

- En caso de contar con un servicio médico o psicológico dentro de la propia organización, capacitar al personal para brindar atención en situaciones de crisis.
- En caso de contar con este tipo de beneficios, el personal de recursos humanos, salud y seguridad ocupacional o área legal, debe conocer la información sobre los servicios estatales y, de ser posible, establecer un nivel de coordinación con ellos, para la realización de las derivaciones de casos.

De Sanción:

- Una vez probada la falta, suspensión, traslado y/o despido de agresores.
- Proceder legalmente contra agresiones de una persona externa, dentro del ámbito de la institución.



Si eres afectada:

- a. No te calles o aisles*
- b. ¡Busca Ayuda!*
- c. Si sospechas que alguien de tu entorno puede ser víctima, de violencia NO te hagas cómplice:*
- d. ALZA TU VOZ*

También, se debe estimular a los hombres a pronunciarse enérgicamente contra la violencia hacia las mujeres y a dejar de proteger a los agresores o tolerar sus actos de violencia. Muchos vienen participando en campañas públicas como:



Campaña: “Sácale tarjeta roja al maltratador” (España) <http://www.youtube.com/watch?v=xfISZHEyGPI>
 Campaña: “El Silencio mata”- Línea 100 (Perú) http://www.youtube.com/watch?v=26mBF_2zGv4

La violencia no es “normal”
y nada la justifica

No se debe juzgar, sino escuchar
y aconsejar.

Las mujeres que sufren violencia
recurren primero a las redes de
apoyo, informales como la familia
o las amistades. Encuentren apoyo
con mensajes como:

Pide orientación y
apoyo a los especializados, llama a la
Fuerza de Lucha Contra la Violencia
y pregunta por la casa de refugio más
cercana.

Si te sientes en riesgo
aléjate del agresor, ve
donde algún familiar o
amigo/a.

Es muy importante escuchar sin juzgar y aconsejarle pedir orientación y apoyo a los servicios especializados.

Es importante rechazar todas las manifestaciones de violencia hacia las mujeres para generar un clima social de tolerancia cero. Por el contrario la naturalización de la violencia genera un clima de impunidad, que reproduce la violencia, haciendo que la víctima se sienta culpable.

Todas **las personas podemos aportar significativamente** a la erradicación de la violencia hacia las mujeres, **¡evitemos ser cómplices!** Actuar con respeto pidiendo respeto por las demás personas, **educar en igualdad, unirse a redes de voluntariado, campañas u organizaciones** que luchan contra la violencia o **actuar** desde los medios de comunicación o redes sociales.

